



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 033

Fecha (dd/mm/aaaa): 31/03/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68307 40 89 001 <b>2017 00873 00</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR ANGULO SUAREZ	Auto Requiere a la Parte Demandante	30/03/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	SR
68307 40 89 001 <b>2018 00080 00</b>	Ejecutivo Singular	LUZ ESTELLA ORTIZ SIERRA	MARLEN VILLABONA ANAYA	Auto que Modifica Liquidación del Crédito	30/03/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	OM
68307 40 89 001 <b>2019 00546 00</b>	Verbal Sumario	JUAN SEBASTIAN ACEVEDO PORTILLA	JESSIKA LISSETH MARTINEZ SALCEDO	Auto decide recurso RESUELVE RECURSO CONTRA AUTO QUE ORDENO CORRER TRASLADO DE CONTESTACION Y EXCEPCIONES. -OTRAS CUESTIONES: DECRETA PRUEBAS DE OFICIO; CONVOCA A AUDIENCIA ART 392 CGP- FECHA AUDIENCIA 03 DE MAYO 2023 -9 AM	30/03/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	ME
68307 40 03 001 <b>2021 00606 00</b>	Divisorios	CAROLINA DEL CARMEN JAIMES FRANCO	ORLANDO BOHORQUEZ HERNANDEZ	Auto Aprueba Partición APRUEBA DIVISION MATERIAL	30/03/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	ME
68307 40 03 001 <b>2021 00826 00</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PABLO ANTONIO SANCHEZ OTERO	Auto decreta medida cautelar	30/03/2023	Ver Nota	SR
68307 40 03 001 <b>2021 00826 00</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PABLO ANTONIO SANCHEZ OTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/03/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	SR
68307 40 03 001 <b>2022 00025 00</b>	Ejecutivo Singular	JULIO HENRY PALENCIA DURAN	CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ARCINIEGAS	Auto decreta medida cautelar	30/03/2023	Ver Nota	SR
68307 40 03 001 <b>2022 00025 00</b>	Ejecutivo Singular	JULIO HENRY PALENCIA DURAN	CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO ARCINIEGAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/03/2023	<a href="#">Ver Auto</a>	SR

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.**

**No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva**

MAURICIO ESCAMILLA SALAS  
SECRETARIO